



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabotemos
integrados

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 096 -2021- GR CUSCO/GRAD**

Cusco, 07 JUL. 2021

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

VISTO: Los Memorándum N° 129 y N° 1500-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GEREPRO-PI.PECESI/RDNM del Residente de Proyecto de la Gerencia Regional de Producción, Memorándum N° 179-2021-GR CUSCO/GEREPRO de la Gerencia Regional de Producción y el Informe N° 595-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2020, se resuelve Reconocer el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, entre otros, a favor de DAVID LUDEÑA LIMACHI, por el monto de S/ 23,672.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 179-2021-GR CUSCO/GEREPRO del 22 de junio 2021, la Gerencia Regional de Producción adjuntando el Informe N° 005-2021-GR-CUSCO/GEREPRO-PR.PECES/RDNM del 18 de junio 2021 del Residente de Proyecto **"Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**, solicita se actualice la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD con la afectación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal, para lo que alcanza además, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, con la finalidad de proseguir el trámite de pago a favor del proveedor DAVID LUDEÑA LIMACHI;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por el cual: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a que se refiere el presente acto resolutivo, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2020, actualizando la meta para la afectación presupuestal que permita efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 595-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2020 que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, actualizando la meta de la afectación





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



presupuestal;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 56-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2020 que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, actualizando la afectación presupuestal, conforme se detalla a continuación:

1) Memorándum N° 1936-2020-GR CUSCO/ORAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2021
01	David Ludeña Limachi.	Servicio de montaje electromecánico del sistema de utilización en MT para el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba" correspondiente a la O/S 2579 del 17/11/2018	S/ 23,672.00	0256
TOTAL			S/23,672.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 253-2020-GR CUSCO/ORAD del 31 de diciembre 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Producción, y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO